

ECD/RES. 08 (V-E/25)

SISTEMAS DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

(Aprobada en sesión plenaria, celebrada el 25 de noviembre de 2025)

EL CONSEJO DIRECTIVO,

CONSIDERANDO:

Que el Estatuto del IIN establece entre sus funciones la de “*asistir a los gobiernos de los estados miembros en sus esfuerzos por disponer de Sistemas Nacionales de Protección adecuados para la promoción y defensa de los derechos de la niñez, la adolescencia y la familia, proporcionándoles asesoramiento y cooperación técnica.*”

Que el Consejo Directivo por medio de la Resolución CD/RES. 06 (82-R/07) aprueba llevar a cabo una Reunión Extraordinaria sobre análisis de la implementación de las nuevas leyes de niñez y adolescencia, políticas públicas y readecuación institucional en el marco de la Convención sobre los Derechos del Niño, realizada en Quito, Ecuador los días 29 y 30 de noviembre de 2007.

Que, entre las conclusiones y recomendaciones de esta reunión Extraordinaria en Ecuador en 2007, aprobadas a través de la Resolución CD/RES. 03 (83-R/08) durante la 83^a Reunión Ordinaria del Consejo Directivo del IIN de 2008, en Ottawa, Canadá, en relación con los Sistemas de Protección, recomienda “*trabajar en conjunto promoviendo la cooperación horizontal entre los países para el fortalecimiento de los sistemas ya existentes, así como en el diseño e implementación de los mismos en los que aún no se han desarrollado. Asimismo, se resalta la importancia de clarificar los alcances de los órganos rectores de niñez en términos de sus competencias, roles y relaciones con los otros organismos públicos. De igual manera se destaca la necesidad de procesos de articulación plena entre el gobierno nacional y los gobiernos locales.*”

Que la Asamblea General de la OEA por medio de su Resolución AG/RES. 2908 (XLVII-O/17), sobre Promoción y protección de derechos humanos, insta “*al fortalecimiento de los sistemas integrales de promoción y protección de los derechos de la niñez y la adolescencia en la región, promoviendo políticas públicas universales e inclusivas con*

especial atención a los grupos tradicionalmente excluidos y/o en condición de vulnerabilidad, incluyendo niñas y niños indígenas, afrodescendientes y con discapacidad.”

Que, en el 2017, se realizó en la Ciudad de México el primer Foro de Sistemas Nacionales de Protección, tomando como base el informe de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, “Informe sobre los Sistemas Nacionales de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez”.

Que esta iniciativa de foro temático de alcance regional se ha mantenido en desarrollo con activa participación de los estados, como un espacio diálogo e intercambio de experiencias y buenas prácticas. El segundo Foro de Sistemas Nacionales de Protección fue realizado en Uruguay, en el año 2018; el tercer Foro fue realizado en el año 2020 en modalidad virtual con Paraguay como estado facilitador; el cuarto Foro fue realizado en el año 2023 en la Ciudad de Monterrey, México; y el V Foro sobre Sistemas Nacionales de Protección se realizó en Bogotá, Colombia en el 2025. Cada uno de estos espacios genera recomendaciones y conclusiones, cuyo seguimiento y continuidad contribuyen al fortalecimiento de los Sistemas Nacionales de Protección de Derechos de la Niñez y la Adolescencia en América.

Que, el Consejo Directivo del IIN por medio de la Resolución CD/RES. 12 (93-R/18), crea el Programa Interamericano para la consolidación de los sistemas de promoción y protección de derechos de niños, niñas y adolescentes, e invita a los Estados a promover acciones de cooperación horizontal que permitan una asistencia técnica mutua en esta materia.

Que los procesos de desarrollo de los Sistemas Nacionales de Protección de Derechos de la Niñez y la Adolescencia han sido dinámicos, mostrando recorridos que van desde organismos especializados a sistemas de garantías y protección de derechos humanos de niñas, niños y adolescentes, evolución que es consecuente con la implementación progresiva de la Convención sobre los Derechos del Niño.

Que un Observatorio sobre Sistemas Nacionales de Protección Integral de Derechos de la Niñez y la Adolescencia sería un mecanismo para el monitoreo sobre tendencias y avances de los Sistemas en los estados miembros de la OEA, con el propósito unificar información, generar conocimiento y contribuir a dar seguimiento a los foros y espacios regionales en la temática.

RESUELVE:

1. Aprobar la constitución de un Observatorio Interamericano de Sistemas Nacionales de Promoción y Protección Integral de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, como instancia virtual gestionada desde el IIN que organice, recopile, compile y genere información sobre los foros, espacios regionales, las políticas, instituciones, mecanismos, organismos, y demás componentes que conforman los sistemas.
2. Invitar a los estados a integrar un grupo de trabajo sobre Sistemas Nacionales de Promoción y Protección Integral de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, que acompañe el desarrollo de este Observatorio Interamericano de Sistemas de Protección, de espacios regionales y/o subregionales de dialogo e intercambio sobre Sistemas de Protección, e iniciativas de estudios y herramientas en la temática.
3. Solicitar a la Dirección General del IIN que adopte las medidas necesarias para el desarrollo y funcionamiento de este Observatorio sobre Sistemas, así como para la integración y funcionamiento de un grupo de trabajo sobre Sistemas de Protección de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes conformado por representantes de los estados miembros de la OEA que conforman el Consejo Directivo del IIN, con participación representativa de las subregiones y los diversos sistemas jurídicos y políticos presentes en América.
4. Solicitar a la Dirección General del IIN que presente un informe de avance estas iniciativas en la 100^a Reunión Ordinaria del Consejo Directivo.